

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

CONSORCIO BOLSA DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

5048***Acuerdo de aprobación de la delegación de determinadas funciones de la Junta Rectora en la presidencia del Consorcio Bolsa de Alojamiento Turísticos***

La Junta Rectora del del Consorcio Bolsa de Alojamiento Turísticos, en sesión de día 6 de junio de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Antecedentes

1. En fecha 13 de diciembre de 2021, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares aprobó el Decreto 50/2021 de 13 de diciembre de traspaso al Consejo Insular de Mallorca de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de este Consejo Insular que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de ordenación turística (BOIB nº. 171, de 14 de diciembre de 2021). En el apartado C del Anexo del Decreto se dispuso que, con efectos a partir del 1 de abril de 2022, se traspasaban al Consejo de Mallorca las funciones y los servicios propios del Consorcio Bolsa de Alojamiento Turísticos como nueva administración de adscripción.

2. En fecha 14 de febrero de 2022, la Junta Rectora del Consorcio Bolsa de Alojamiento Turísticos adoptó el acuerdo de aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio, previa autorización del Consejo de Gobierno, acuerdo que ratificó el Pleno del Consejo de Mallorca en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022 y que se ha vuelto definitivo después de haber pasado el plazo de exposición pública exigido por la normativa (BOIB núm.45, de 2 de abril de 2022).

3. El artículo 11.1 de los Estatutos del CBAT, recoge las funciones de la Junta Rectora y, el punto 2 del mismo artículo prevé que la Junta Rectora puede delegar sus funciones en la presidencia, salvo las correspondientes a los apartados f) h) y) j) o) y s)

4. El artículo 10 de los Estatutos del CBAT, dispone que la persona que ocupa la presidencia es la persona consejera ejecutiva del Departamento de Transición, Turismo y Deportes del Consejo Insular de Mallorca

5. El Sr. Andreu Serra Martínez, fue nombrado consejero ejecutivo de Turismo y Deportes por Decreto de la presidenta de fecha 8 de julio de 2019.

6. Por motivos de eficiencia, agilidad y eficacia administrativa se considera conveniente delegar en la presidencia, todas las funciones que corresponden a la Junta Rectora, y que son susceptibles de ser delegadas, es decir, las recogidas a las letras a), b), c), d), e), g), k), l), m), n), p), q) y r)

Por todo eso, se propone a la Junta Rectora la aprobación del siguiente:

Acuerdo

1. Delegar de manera indefinida en el presidente del Consorcio Bolsa de Alojamiento Turísticos, Sr. Andreu Serra Martínez, las funciones contempladas en las letras a), b), c), d), e), g), k), l), m), n), p), q) y r) del artículo 11.1 de los estatutos:

- a) Aprobar el plan anual de actuación.
- b) Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual.
- c) Aprobar la memoria anual de actividades.
- d) Aprobar la liquidación de cuentas y la cuenta general.
- e) Aprobar la censura de cuentas.
- g) Desarrollar la gestión económica y administrativa del Consorcio.
- k) Acordar las medidas pertinentes para la administración de los bienes y los derechos del Consorcio, así como la adquisición, la venta, la permuta, el arrendamiento, la cesión, gratuita u onerosa, y el gravamen de estos y, en general, todos aquellos negocios jurídicos que sean convenientes para la realización de sus objetivos y siempre que se refieran a actos de disposición del patrimonio del Consorcio, en los términos que prevé la normativa que sea aplicable.
- l) Ejercitar las acciones judiciales o administrativas que correspondan al Consorcio.
- m) Aprobar la plantilla del personal del Consorcio, como también los criterios de selección, admisión y retribución de este, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.





- n) Acordar la formalización de operaciones de crédito y endeudamiento, tanto en títulos como en operaciones de crédito, y otras operaciones financieras para la financiación adecuada de sus actividades, previa autorización del Consejo de Mallorca.
- p) Aprobar la convocatoria de selección de proyectos a financiar con cargo en los fondos del consorcio y seleccionar los proyectos.
- q) Resolver los recursos potestativos de reposición contra sus propios actos y los recursos de alzada contra los actos del vicepresidente.
- r) Modificar el domicilio del Consorcio.

2. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.”

Palma, a la fecha de la firma electrónica (*10 de junio de 2022*)

**El presidente del Consorcio Bolsa de Alojamientos Turísticos y consejero ejecutivo de Transición,
Turismo y Deportes del Consejo de Mallorca**
Andreu Serra Martínez

